

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 11 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	18
Tres id.	38		45
Seis id.	68		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cef político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1854 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1462.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 29 de Marzo de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Ecija.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó: declarar *soldados de abono* á los mozos número 5 Francisco Fernandez Martínez del cupo de *Hornachuelos*, y 26 Antonio Narvaez Galan, del *Viso*, y pedir las bajas correspondientes.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* número 26 José Morales Arenas, del cupo de *Priego*; 47 Manuel Ruiz Colmenero, 194 Ambrosio Losada Enriquez y 272 Lázaro Megias Lopez, de *Córdoba*, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 1.º de Abril de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE AGUILAR.

Declarar *soldados definitivos* al número 119 Cristobal Gimenez Lopez, y *libre* por excepcion legal al 33 4.º Manuel Gimenez Prieto.

MONTILLA.

Declarar *soldados definitivos* al 17 1.º Francisco Barbero Lopez, 105 1.º Juan Rodas Cabezas y 121.º José Ramirez Navarro: *soldado de abono* al 93 Francisco Delgado Pina; *soldado con recurso pendiente* al 55 Angel Arjona Toro; y *pendiente de justificar su excepcion legal* al 21 2.º Manuel Lastre Martin.

Conceder plazo para su presentacion al 7 1.º Tomás Garcia Luque.

Ordenar al Alcalde instruya expediente de *prófugo* contra el mozo número 4 Carlos de la Cruz Diaz.

VILLAHARTA.

Declarar *pendiente* de justificar extremos de su excepcion legal al 5 5.º Teodomiro Fuentes.

ZUHEROS.

Declarar *libre* por excepcion legal al 3 Francisco Luna Barba.

CABRA.

Declarar *soldados definitivos* al 26 Ignacio Expósito, conocido por Casas, y *soldado con recurso pendiente* al 113 Agapito Expósito.

NUEVA CARTEYA.

Declarar *soldados definitivos* al 6 Antonio Merino Cuevas y 16 Antonio Gimenez Ortega.

Dejar sin cubrir la plaza del mozo número 9 Eduardo Cuevas Aranda hasta tanto que cumpla la condena que se halla sufriendo.

SANTAELLA.

Ordenar al Alcalde instruya expedientes de *prófugo* contra los mozos número 6 Fernando Vascon Soto y 11 Fidel Rodriguez Gimenez.

BAENA.

Declarar *libre* por excepcion legal al 66 Manuel Rojano Serrano.

BENAMEJI.

Declarar *recluta disponible* al 31 Juan Dominguez Crespo.

Ordenar al Alcalde instruya expediente de *prófugo* contra el mozo número 20 José Ariza Moscoso.

VALENZUELA.

Dejar sin cubrir una plaza de este cupo hasta tanto que cumpla la condena que se halla sufriendo al mozo número 10 Antonio Sanchez Cámara.

REDENCIONES.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 24 Pedro Molina Garcia, del cupo de *Adamuz*; 12 Diego Valero Tortosa, de *Villa del Rio*; 30 Rafael Gomez Illamas, y 79 Antonio Gutierrez Carrasco, de *Córdoba*; 17 Lorenzo de la Torre Rodriguez, de *Espie*; y 41 Agustin Molero Cambron, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 2 de Abril de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del señor Gobernador.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE FUENTE TOJAR.

Declarar *soldado definitivo* al 4 José Madrid Mérida.

ALMEDINILLA.

Declarar *libres* por excepcion legal al 2 Antonio José Ariza, 13 Juan Diaz Expósito, 3 José Serrano Leon y 6 Manuel Ordoñez Varea, y dar las órdenes oportunas para la captura del mozo número 41 José Serrano.

IZNAJAR.

Declarar *libres* por excepcion legal al 25 Mariano Moreno Merchante y 26 Manuel Gimenez Morales; y ordenar al Alcalde instruya expedientes de *prófugo* contra el 4 Antonio Aguilera Espinar y 19 Antonio Ruiz Ruiz.

VILLA DEL RIO.

Conceder plazo para su presentacion al mozo número 23 Juan Moreno Castillejo.

MONTEO.

Declarar *libre* por excepcion legal al 36 Pedro Romero Rodriguez, y por excepcion física al 66 Antonio Torres Leon.

Conceder plazo para su presentacion al 101 Ildelfonso Alto Lopez.

BUJALANCE.

Declarar *soldados definitivos* al 36 José Maria Expósito, 53 Antonio Canales Melendo y 11 2.º serie Francisco Cámara Cabello: *soldado con recurso pendiente* al 39 Pedro Huertas Peralta; y *libres* por excepcion legal al 10 Manuel Priego Lopez, 13 Salvador Ortega Perez, 16 Angel Garcia Roman, 33 Francisco Garcia Castellano, 34 Antonio Vega Requena, 29 2.º serie Rafael Castro Vallejo y 69 Manuel Soriano Sanchez.

Conceder plazo para su presentacion al 28 Antonio Gonzalez Navarro.

ADAMUZ.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Ildelfonso Rodriguez Gavilan y 12 Ildelfonso Ranchal Aylon, y *libre* por excepcion legal al 28 Juan Agüero Cazalla.

POSADAS.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Manuel Sanchez Caballero y 5 José Serrano Palacio: *soldado con recurso pendiente* al 19 Rafael Ra-

mirez Cuevas: *recluta corto* al 16 Francisco Gonzalez Lara; y *libre* por excepcion legal al 28 Manuel Gimenez Gutierrez.

MONTURQUE.

Declarar *libre* por excepcion legal al 2 Francisco Diaz Rojas.

MONTALVAN.

Declarar *soldado definitivo* al 4.º Juan Lopez Marquez; y *libre* por excepcion legal al 13 2.ª serie Valeriano Quesada Palacios.

PUENTE-GENIL.

Declarar *libres* por excepcion legal al 9 Rafael Trigos Sanchez, 49 Antonio Serrano Ortiz, 60 José Luque Cabello, 74 Isidoro Delgado Ruiz y 22 Juan Cabello Arjona.

Ordenar al Alcalde haga comparecer ante esta Comision al 46 Antonio Ruiz Baena.

FERNAN NUÑEZ.

Declarar *soldados definitivos* al 14 Luis Villalva Osuna, y 34 José Cardador Nieto; *soldados de abono* al 4 Francisco Arrabal Villalva, y *libres* por excepcion legal al 49 Ildefonso Gimenez Hidalgo y 13 Pedro Alcaide Moyano.

Dejar sin cubrir una plaza de este cupo por hallarse sufriendo condena el mozo número 46 Juan Blancat Serrano, que á su tiempo ha de ocuparla.

Conceder plazo para su presentacion al 25 José Bonilla Serrano.

LA RAMBLA.

Declarar *soldados de abono* al 3 Antonio Milla Baena y 15 Bartolomé Osuna Salas.

LUCENA.

Declarar *soldado definitivo* al 17 Francisco Gimenez Molero: *soldado de abono* al 88 Pedro Aranda Perez; y *libres* por excepcion legal al 15 José Gutierrez Oniava, 40 Nicolás Cabello Gimenez, 109 Antonio Lara Alba, 4 2.ª serie José Lopez Cabezas, 54 id. Joaquin Lopez Arjona, 56 id. Ramon Ruiz Lara, 104 id. José Rodriguez Garcia, 70 Miguel Jorge Ramirez y 107 Rafael Gomez Villa, y por corto de talla al 29 Joaquin Garzan Muñoz.

Conceder plazo para su presentacion al 38 2.ª serie Francisco Pino Cobos.

HORNACHUELOS.

Declarar *soldado definitivo* al 2 Benito Pineda Toledano.

ALMODOVAR.

Declarar *libre* por excepcion legal al 12 Manuel Gonzalez Izquierdo.

TORRECAMPO.

Declarar *soldado de abono* al 32 Antonio Cabello Fernandez.

REDENCIONES.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 43 Antonio Granados Leal, del cupo de Villanueva del Duque, 26 Luis Medina Rojas y 67 Diego Medina Osuna, de Montoro, 57 Ramon Ra-

mirez Perez, de Bujalance, 6 Antonio Medina Cuevas, y 16 Antonio Gimenez Ortega, de Nueva Carteya; y 20 José de Castro Sierra, de la Rambla.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial el dia 3 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del señor Gobernador.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE VILLAVICIOSA.

Declarar *libre* por excepcion legal al mozo número 30 Luis Torres Rivera.

CARCABUEY.

Declarar *libre* por excepcion legal al 7 Estévan Morales Sicilia, y ordenar al Alcalde instruya expediente de prófugo contra el 25 Antonio Reyes Galisteo.

CASTRO DEL RIO.

Declarar *soldado definitivo* al 24 Leonardo Millan Moreno, y *libre* por excepcion legal al 73 José Zamora Escobar.

RUTE.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Pablo Alba Caballero, 16 Francisco Trujillo Molina, 31 Rafael Molina Sanchez, y 65 Juan Garcia Lopez; y *reclutas disponibles* al 102 Santiago Diaz Tenllado, 103 Manuel Montilla Granados, 105 Juan Arrebola Guerrero y 106 Antonio Perez del Cabo.

Admitir la sustitucion del mozo número 34 Andrés Rodriguez Mangas con la persona de Fernando Aguilar Duran.

Ordenar al Alcalde instruya expedientes de prófugo contra los mozos números 40 segundo Gerónimo Lopez Algar y 71 primero Rafael Gimenez Comino.

ESPEJO.

Declarar *soldados definitivos* al 37 Mariano Pineda Sanchez Murga y 38 Rafael Santos Porras.

ALCARACEJOS.

Ordenar al Alcalde instruya expediente de prófugo contra el mozo número 5 Antonio Rodriguez Serrado.

FUENTE-OBJUNA.

Declarar *soldados definitivos* al 13 Antonio Alejandro Rodriguez y 59 José Casado Franco.

BELMEZ.

Declarar *recluta corto* al 29 Demetrio Barba, y *libre* por excepcion legal al 27 Pedro Blazquez Romero.

MONTEMAYOR.

Declarar *libre* por excepcion legal al 1.º Juan Jurado Luque.

PEDROCHE.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 6 Agustin Ruiz Nevado.

PALMA.

Declarar *libre* por excepcion legal al 5 Antonio Fuentes Alamo, y conceder plazo para su presentacion al 32 Juan Ruiz Lopez y 49 Amador Garcia Ruiz.

POZOBLANCO.

Declarar *libres* por excepcion legal al 11 Juan Garcia Rubio y 12 Antonio Gonzalez Merchao.

HINOJOSA.

Declarar *exento* del servicio, y de abono al cupo de este pueblo, al mozo núm. 29 Tiburcio Blanco Hnestrosa, como operario de las minas de Almaden; y *libres* por excepcion legal al 20 Eulalio Moreno Navas, 41 Manuel Garcia Caballero, 43 Manuel Montero Molero, 46 Antonio Lopez Sanchez y 48 Ruperto Fernandez Barbero, y por defecto fisico al 40 Manuel Moler Arriero.

GUIJO.

Declarar *libres* por excepcion legal al 1.º Adolfo Molina Fernandez y 2 Feliciano Perez Fernandez.

REDENCIONES.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 200 Rafael Ruiz Serrano, y 229 José Ortiz Molina, del cupo de Córdoba; 5 José Serrano Palacios, de Posadas; 57 Francisco Padilla Cobos, 70 Antonio Molero Tirado y 79 Antonio Reyes Rodriguez, de Rute, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial el dia 4 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del señor Gobernador.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE RUTE.

Declarar *soldados definitivos* al 40 segundo Gerónimo Lopez Algar, 92 Francisco Morales Montilla, 93 Martin Quevedo Roldan y 97 Francisco Reyes Porras; y *recluta corto* al 71 primero Rafael Gimenez Comino.

Admitir como *sustituto* del mozo número 6 Francisco Ercija Trujillo á Manuel Sanchez Delgado.

LUQUE.

Declarar *libres* por corto de talla

al 7 Diego Gimenez Alcala, 28 Antonio Molina Rueda y 31 Antonio Gimenez Luque.

Declarar *recluta corto* al 40 Antonio Arrebola Ruiz, procedente del reemplazo de 1877.

VILLANUEVA DE CORDOBA.

Declarar *soldado definitivo* al 61 Francisco Justo Rico.

VILLAFRANCA.

Ordenar al Alcalde instruya expediente de *prófugo* contra el mozo núm. 13 Miguel Garrido Garcia.

TORRECAMPO.

Declarar *soldado de abono* al 5 Doroteo Sanchez Crespo.

VILLARALTO.

Declarar *libre* por defecto fisico al 9 Manuel Fernandez Peraibo: *soldado definitivo* al 11 Aquilino Sanchez Sanchez; y *libre* por excepcion legal al 1.º 2.ª serie Tomas Gomez Muñoz.

CORDOBA.

Declarar *soldados definitivos* al 132 Francisco Torres Garcia, 278 Andrés Sanchez y 318 Rafael Fossoca Brigati: *soldados condicionales* al 42 José Leon Huertas, 128 Ramon Roldan Lozano, 152 Diego Garcia Luque, 163 Enrique Aguilar Asaricio, 177 José Mo serrat Dieguez, 243 Bernardo Blanco Portela y 247 Ricardo Alvarado Garcia: *soldados de abono* al 27 Rafael Salido Montero y 189 Juan Barcos Marquez: *recluta corto condicional* al 292 Manuel Roldan Ramirez, y *libres* por excepcion legal al 221 Pedro Gonzalez Escudero, 234 José Sanchez Rubio, 303 Angel Gracia Santos, 285 Sebastian Esquinas Lara, 314 Rafael Mesa Serrano.

Declarar vacantes los números 69 y 273 con que figuran los mozos Blas Pinchetes Puller y Fernando Baltran Atienza por haberse justificado el fallecimiento de estos.

Conceder plazo para su presentacion al 92 Angel Melendo Gomez, 164 José Rodriguez Sanchez, 283 Ricardo Ravé Carrasquilla, 339 Agustin Gallegos Chaparro y 344 José Gutierrez Cisternas.

Ordenar al Alcalde instruya expedientes de prófugo contra los mozos números 23 José Lopez Torralvo, 28 Angel Gomez Pineda, 122 Luis Aute, 131 Rafael Luque Laguna, 154 Aurelio Vazquez de la Torre, 228 Francisco Rodriguez Sanchez, 241 Ricardo Anumete Beraza y 337 Rafael Rivas de Roca.

Declarar *soldados definitivos* al 93 Angel Zurbano Bermeja y 58 Cristóbal Chacon Ruiz, procedentes del reemplazo de 1877, y *recluta corto* al 461 Rafael Lopez Lopez, correspondiente al mismo reemplazo, pidiéndose el pase á situacion de reclutas de los que ocupan las plazas de los dos primeros.

PRIEGO.

Declarar *soldados definitivos* al

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Julio de 1878.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
11	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	2
13	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	2
15	2	4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
20	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	14	8	22	»	»	»	22	1	1	2	»	»	»	2	24

Córdoba 21 de Julio de 1878.—El Juez municipal suplente, A. Rivas de la Roca.

94 Diego Sort Trujillo y 115 Julian Sanchez Arjona: *soldado de abono* al 117 Manuel Molina Guardia: *soldados con recurso pendiente* al 16 2.º Miguel Lopez Rodriguez, 110 José Carlos Expósito y 118 Francisco Cañadas Aguilera: *soldado condicional* al 106 Eleuterio Rosa Garcia; y *libres por excepcion legal* al 73 Fausto Gimenez Serrano y 111 Manuel Campaña Osuna.

Dejar en la misma situacion de *recluta corto* al 45 José Maria Aguilera procedente del reemplazo de 1877.

SANTA EUFEMIA.

Declarar *exento* del servicio, y de *abono* al cupo de este pueblo, al 7 Marcelino Valverde Navajas, como operario de las micas de Almaden.

GRANJUELA.

Declarar *libre* por excepcion legal al 6 Juan Obrero Castillejo.

SANTAELLA.

Declarar *soldado definitivo* al 44 Fidel Rodriguez Gimenez, y *soldado condicional* al 6 Fernando Vascon Soto.

ESPIEL.

Declarar *soldados definitivos* á los reclutas cortos del reemplazo anterior, números 7 Manuel Molina Ramos y 11 Bernar to Plazuelo Gonzalez, y pedir el pase á situacion de reclutas disponibles de los que cubren plaza por estos.

Dejar en la misma situacion de *recluta corto* al 20 Francisco Hinojosa Rivas, procedente del mismo reemplazo de 1877.

REDENCIONES.

Espedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 37 Juan Navajas Carretero, del cupo de Castro; 152 Diego Garcia Luque, y 237 José Martin Barrios, del de Córdoba, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1497.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Don José Albaro Sanchez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion de consumos que ha de regir en el presenta año económico, se publica por ocho dias en cumplimiento y para los efectos del artículo 223 de la instruccion, y el 56 de la circular de 25 de Marzo último, durante cuyo tiempo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 26 de Julio de 1878.—José A. Sanchez.—Basilio Manso, Secretario.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Julio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
14	»	»	»	»	»	1	»	1	1
12	2	1	»	3	1	»	»	1	4
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	2	»	»	2	1	»	»	1	3
15	2	1	»	3	3	»	»	3	6
16	2	»	1	3	2	»	»	2	5
17	1	»	1	2	»	»	1	1	3
18	»	»	»	»	2	2	»	4	4
19	5	1	»	6	2	»	»	2	8
20	4	»	1	5	1	2	»	3	8
Total.	18	3	3	24	12	5	1	18	42

Córdoba 21 Julio de 1878.—El Juez municipal suplente, A. Rivas de la Roca.

D. José Zurbano y Monroy, Comisionado en la Delegación del Banco de España para el cobro de contribuciones.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo de embargo que se le sigue á D. Andrés Herrera y Redondo, vecino que fué de Villafraanca, hoy de la ciudad de Montoro, por cobro de la contribucion territorial de todo el año económico del setenta y seis al setenta y siete, y del setenta y siete al setenta y ocho, por el tercero y cuarto trimestre, importante con los recargos, á la suma de quinientas treinta y nueve pesetas setenta y seis céntimos; por lo cual, le ha sido embargada la tercera parte del cortijo Harinero, en la campiña de esta término, que como de su propiedad, se le viene amillarando; y por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de esta capital, se ha señalado para la venta de dicha parte de cortijo, el día veinte y uno del presente mes de Agosto, á las doce de la mañana, bajo su presidencia, en el local del Excmo. Ayuntamiento, por el tipo de la capitalización que lo es, la de cincuenta y dos mil seiscientos pesetas, 52600.

Siendo admisible toda proposición que cubra las dos terceras partes de dicha capitalización; debiendo todo el que trate de tomar parte en la subasta, acreditar en el acto, haber hecho el depósito de la quinta parte del importe en la Depositaria de referido Excmo. Ayuntamiento.

Y para conocimiento del público en general, pongo el presente visado por espresado Ilmo. señor en Córdoba á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º, Bartolomé Belmonte.

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente del al Diputación provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidio de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Domínguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

BAÑOS UNICOS.

De la Fuente calda y del acreditado Pozo de Arnan.—Aguas Mincrales y Termales.—Villavieja Provincia Castellon de la Plana.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinitas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Ayuntamientos

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba,»